

ACTA DE INSPECCION

D. | funcionario de la CARM e Inspector acreditado por el
CSN.

CERTIFICA: Que se ha personado el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno en las instalaciones de la UNIDAD DE BUCEADORES DE MEDIDAS CONTRA MINAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, |
- Cartagena (Murcia). Correo electrónico para aviso de notificaciones

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de control periódica a la instalación radiactiva en el emplazamiento referido, destinada a radiografía tipo industrial, cuya autorización en vigor fue concedida por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia con fecha 18 de diciembre de 2017.

Que la Inspección fue recibida por el Teniente de Navío D. | y
por el Sargento Primero D. | quienes aceptaron la
finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección
radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- Las dependencias de las que consta la instalación son un almacén dentro de las instalaciones de la unidad de [redacted] y un furgón de intervención de desactivado.
- Disponen de dos equipos portátiles de inspección no intrusiva de cargas, constituidos por sendos generadores de rayos X pulsados de la marca [redacted] de tensión máxima con [redacted] y [redacted].
Según manifiesta el representante, el equipo citado en primer lugar se encuentra en reparación, fuera de la instalación, desde 2019. No se acredita la revisión periódica de los mismos, si bien no se ha hecho uso de ellos.
- La instalación también cuenta con un monitor de radiación multisonda [redacted], adquirido el 22/11/2018, que habitualmente está localizado en la instalación.
- Disponen de material para acordonar zonas, principalmente [redacted] y [redacted].
El área de exclusión de paso de personas empleado para la eventual explosión de cargas maliciosas, en los objetos inspeccionados, es muy superior e incluye concéntrica y totalmente al área de exclusión radiológica requerida por el fabricante del equipo.
- Se verificó el sistema de trabajo en el que se habilitan las dos zonas de exclusión y se compararon ambas entre sí, por un lado la radiológica y por otro la de seguridad ante explosivos, comprobándose el hecho apuntado antes, de que ésta contiene sobradamente a aquella.
- Como continuación de la sistemática de operación, se puso en funcionamiento por el operador, a solicitud de la Inspección, el equipo disponible, que como se ha indicado antes tiene [redacted] con el parámetro de número de pulsos apropiado para examinar un supuesto objeto típico con carcasa [redacted] (el máximo [redacted]).

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se midieron las tasas de dosis presentes en un sector semicircular, comprobándose que la zona de exclusión por riesgo de explosión es superior a la radiológica. Para ello también se tuvo en cuenta el mapa radiológico suministrado por el fabricante.
- Con el parámetro de número de pulsos fijado [redacted] del equipo se obtuvo [redacted] mientras que en una [redacted] cuyo [redacted] [redacted].
- El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el [redacted].

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- No acredita que en la instalación exista personal con licencia de supervisor ni de operador. Solamente exhibe, en formato electrónico, dos diplomas de cursos de supervisor expedidos por el [redacted] a nombre de D. [redacted] representante de la Unidad en la inspección y D. [redacted], ambos de 2019 y otros siete de cursos de operador, de la misma entidad, firmados entre 1997 y 2020. Uno de estos diplomas del curso de operador corresponde a D. [redacted] que fue el representante durante la inspección anterior, en 2019.
- Exhibe escrito del CSN de julio de 2019 en el que se expresa que "se está estimando" la posibilidad de eximir a los supervisores y operadores de la necesidad de la licencia, si existe un supervisor que dirija las operaciones e imparta formación al personal, debiendo, en su caso, solicitarlo aportando el procedimiento.

CUATRO. GENERAL Y DOCUMENTACIÓN

- Dispone de Diario de operación en el que se anota la utilización de los equipos por el titular, dividido en tres partes, una para cada uno de los equipos de rayos X y otra para el monitor de radiación, no existiendo ninguna anotación de intervención real. Sobre él se estampa el sello por la Inspección.
- El control dosimétrico era realizado por el Servicio de [redacted] del Ministerio de Defensa, con cuatro dosímetros, pero solo exhibió durante la inspección de 2019 los informes de dos meses, uno de 2017 y otro de 2018, enviándose los dosímetros para su lectura solo si se utilizaban. Desde febrero de 2021 se realiza el control dosimétrico con el [redacted] aportando el informe de abril de 2021, sin valores significativos, mientras que el de marzo, según el representante, no puede obtenerlo por no funcionar en ese momento la página web correspondiente. Dispone de justificación de envío de los dosímetros para su lectura en marzo, abril y mayo del presente año.
- No consta ha dado cumplimiento a lo establecido por la Instrucción del CSN IS-28, relativo a la remisión del informe de la instalación del año anterior, es decir de 2020, al C.S.N. A la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera se presentó después del 31 de marzo del año en curso, el 3 de mayo, aunque consta que antes del 31 de marzo ya se había firmado digitalmente el trámite del envío a la Dirección General citada, pero no fue recibido en este organismo el envío.

- No acredita la formación bienal a los trabajadores expuestos, solamente se realizan planes de adiestramiento, según manifiesta el representante, de lo cual no guardan registros.

DESVIACIONES

- No acredita que en la instalación exista personal con licencia de supervisor, lo que incumple lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el condicionante número 10, del apartado segundo de la Resolución de autorización, de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia, de fecha 18 de diciembre de 2017.
- No acredita haber remitido al Consejo de Seguridad Nuclear, el Informe anual de 2020, lo que incumple el artículo 73.2 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- No ha realizado la formación de los trabajadores expuestos, lo que incumple el punto I.7 del Anexo I, de la Instrucción de Seguridad del CSN, IS-28.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia, a fecha 22 de junio de 2021.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **Unidad de Buceadores de Medidas Contra Minas del Ministerio de Defensa**, ubicada en Cartagena, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.